RESOLUCIÓN Nº (3016) del 30 de Septiembre del 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS DE DOCENTES DE LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA EL AÑO 2015"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA

EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 315, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, EN EL ARTÍCULO 91 LA LEY 116 DE 1994, EN LA LEY 715 DE 2001.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 7 numeral 7.3 establece como una de las competencia de los distritos y los municipios certificados la de "administrar, ejerciendo las facultades del artículo 153 de la ley 115 de 1984, las instituciones educativas el personal docente y administrativo de los planteles educativos sujetando a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello realizara concursos, efectuará los nombramientos de personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recurso de la participación para educación del sistema general de participaciones asignado a la respectiva Entidad Territorial y trasladará docentes entre entidades educativas, sin más requisitos legales que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la ley 715 de 2001 y el artículo 2 del decreto 520 de 2010, la autoridad nominadora realizará traslados de personal docente y/o directivo docente cuando se requiera para la debida prestación de la prestación del servicio educativo.

Que el decreto 520 de 2010, por medio del cual se reglamenta el artículo 22 de la ley 715 de 2001, en relación con la solicitudes de traslados de docente y directivos docentes de los establecimientos educativos estatales determina que la entidad territorial hará pública la información sobre cargos de docentes y directivos docentes disponibles en los establecimientos educativos de su jurisdicción, con forme al calendario académico adoptado: estos transados se harán efectivos en el primer mes del año lectivo siguiente.

Que mediante Resolución No. 9100 del 23 de Noviembre de 2009, el Ministerio de Educación Nacional reconoce el cumplimiento de requisitos para asumir la administración del servicio público educativo.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la resolución 15224 del 19 de septiembre de 2014, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, por medio la cual se fija el cronograma para la realización de proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes oficiales en el 2015, en las entidades territoriales en educación, se hace necesario implementar el trámite de solicitudes de traslados teniendo en cuenta los requisitos previstos en el decreto 520 de 2010, garantizando así transparencia e igualdad de condiciones en el proceso.

Que dentro del marco legal que conforman las señaladas normas y con el fin de garantizar la continua y efectiva prestación del servicio público educativo del Municipio de Chía, la Alcaldía Municipal debe establecer los objetivos, políticas y procedimientos a los cuales se sujetaran los traslados de docentes y directivos docentes de carrera a las plazas que se encuentran vacantes dentro de la planta global de cargos del Municipio.

Que en virtud de los expuesto anteriormente, el Alcalde Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: Dar apertura a la convocatoria del proceso ordinario de traslados a los docentes y directivos docentes para el año 2015, establecer el procedimiento y cronograma para realizar el trámite por solicitud personal de los docentes y directivos docentes vinculados en propiedad y ubicados en los establecimientos educativos oficiales.

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS:

1. Ser docente y/o directivo docente nombrado en propiedad y haber permanecido por lo menos tres años prestando sus servicios sin interrupción en los establecimientos donde se encuentra actualmente ubicado.
2. Radicar la solicitud de traslado con la información necesaria (nombre, documento, lugar de expedición, ubicación actual, tiempo de servicio en dicha institución y motivo de la solicitud), en el módulo de atención al ciudadano de la Secretaria de Educación Municipal, indicando dos opciones de establecimiento (en ningún caso las plazas vacantes determinan la jornada) teniendo mayor preferencia la primera opción.
3. Anexar a la solicitud del punto anterior los soportes que se consideren pertinentes.
4. Las solicitudes presentadas por personal pertenecientes a otros Entes Territoriales deberán acreditar que la necesidad de reubicación laboral obedece a razones de salud, razones de salud de su cónyuge o compañero permanente, o hijos dependientes, o razones de unión de núcleo familiar, anexando los soportes físicos a que haya lugar. Igualmente es necesario que la solicitud se acompañe de la solicitud de nombramiento, escalafón y demás que deduzca la situación laboral del docente o directivo docente.

PARÁGRAFO PRIMERO.: Los traslados por amenazas o por desplazamiento forzoso, debido a una situación de orden público que atente sobre su vida o integridad personal, por necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, o resolución de conflictos que afecten gravemente la convivencia y las solicitudes que se sustenten por razón de salud con concepto de la entidad de salud podrán ser atendidas en cualquier época del año y no se sujetarán a lo establecido en la presente resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO.: Los traslados implicarán el movimiento de docentes o directivos docentes a una institución educativa diferente a aquella en la que presta sus servicios para un cargo nivel o área igual a la de su desempeño.

ARTÍCULO TERCERO. CRITERIOS DE VALORACIÓN: La asignación de los traslados se someterá a los siguientes criterios de evaluación:

No	DESCRIPCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE ASIGANDO
1	Mayor tiempo de permancencia en el Estableciemiento Educativo en el cual se encuentra prestando el servicio docente o directivo docente, el aspirante	Entre 1 y 3 años	3
		Entre 3 y 7 años	7
		Entre 6 y 10 años	15
		Entre 11 y 15 años	25
		Entre 16 y 20 años	35
		Mas de 20 años	40
2	Necesidades de reubicacion laboral de docente o directivo docente a otro establecimiento educativo por razones de unidad familiar, recidencia distante, razon de salud del cónyuge o compañero permanente y/o hijos dependientes	Acreditar ubicación de la recidencia del nucleo familiar. Presentar Certificacion de la entidad prestadora de salud donde conste de la enfermedad del familiar que requiere de su acompañamiento.	30
3	Tiempo de servicio prestado como docente y/o directivo docente en el Municipio de Chia.	Entre 3 y 5 años	5
		Entre 6 y 10 años	10
		Entre 11 y 15 años	15
		Entre 16 y 20 años	25
		Mas de 20 años	30

PARÁGRAFO: Para la asignación de las plazas disponibles se tendrán en cuenta las necesidades del servicio y el mayor puntaje obtenido con base en los criterios señalados en el presente artículo. En caso de que uno o más docentes logren puntajes iguales, obtendrá puntaje adicional quien tenga el mayor tiempo de servicio en el Municipio y si persiste el empate tendrá mayor puntaje quien tenga el mayor tiempo de servicio prestando en la última Institución Educativa donde se encuentra ubicado(a).

ARTÍCULO CUARTO. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Adoptar el siguiente cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes al servicio del Estado que se debe adelantar en el 2014.

ACTIVIDAD	APERTURA Y/O CIERRE
Revisión de las vacantes definitivas y consolidación de la información pertinente.	Hasta el 30 de septiembre de 2014
Expedición, publicación y envío al Ministerio de Educación Nacional del reporte anual de vacantes definitivas por establecimiento educativo, con corte al 30 de septiembre de 2014.	3 de Octubre de 2014
Emisión y publicación del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados.	6 de Octubre de 2014
Difusión de la convocatoria al proceso ordinario de traslados.	Entre el 6 y el 27 de Octubre de 2014
Inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados, indicando el lugar e institución educativa a donde aspira trasladarse. Debe soportar los requisitos. La solicitud se recepciona en la Oficina de Atención al Ciudadano. Debe reportar la dirección física y electrónica para atender las reclamaciones y comunicaciones.	Entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2014
Verificación de cumplimiento de los requisitos a cada solicitud de traslado y suscripción de los convenios interadministrativos para los traslados entre entidades territoriales a que haya lugar.	Entre el 5 y 12 de noviembre de 2014
Publicación de la lista de docentes y directivos docentes seleccionados para el traslado	Entre el 13 y 20 de noviembre de 2014
Recepción de solicitudes de ajuste de la lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado.	Entre el 21 y el 28 de noviembre de 2014
Decisión frente a las solicitudes de ajuste de la lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado y modificación de la lista si hay lugar a ello.	Entre el 1 y el 5 de diciembre de 2014
Expedición de actos administrativos de traslado.	Entre el 9 y 11 de diciembre de 2014
Comunicación del traslado a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos en los que se generaran los cambios.	12 de diciembre de 2014

ARTÍCULO QUINTO. PROCEDIMIENTO:

1. Publicación de Plazas disponibles para el Traslado: Se publicará el listado de plazas disponibles a partir del 3 de octubre de 2014 en la página web de la Alcaldía y en el portal de noticias del Sistema de Atención al Ciudadana de la Secretaria de Educación Municipal.
2. Recepción de Solicitudes de Traslados: Los docentes y directivos docentes que deseen participar en el proceso de traslado deben elaborar y radicar la solicitud respectiva en la Secretaria de Educación Municipal y anexar los respectivos soportes en la carrera 11 No, 17 – 50, Módulo de Atención al Ciudadano entre los días 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2014 en horarios de atención de 8 am a 5 pm. Importante: las inconsistencias en la información reportada en la solicitud y la radicación de más de una solicitud en el proceso dará lugar al rechazo de la solicitud de traslado, de igual forma no se tendrán en cuenta las solicitudes de traslado que se radiquen fuera de las fechas establecidas.
3. Una vez recepcionadas las solicitudes, la Secretaria de Educación procederá a realizar el estudio y revisión correspondiente. Si esta no cumple con los requisitos exigidos serán rechazadas y la respuesta será notificada por escrito o vía SAC.

4. Los resultados de dicho proceso serán publicados en la cartelera de la Secretaria de Educación Municipal y el portal de noticias de Atención al Ciudadano.
5. Las reclamaciones respecto de los resultados publicados deberán radicarse dentro de los días hábiles siguientes a la publicación de las fechas establecidas.
6. Los listados en firme serán publicados después de resueltas las reclamaciones indicando los traslados autorizados.
7. Los actos Administrativos a que hayan lugar serán expedidos por la Alcaldía Municipal, designando las nuevas ubicaciones de los docentes y directivos docentes a partir del inicio del año escolar 2015.
8. Del proceso serán informados los delegado acreditados de la organización sindical de los docentes y directivos docentes, así como el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO: Los docentes y directivos docentes que no resulten favorecidos para ser traslados para una de las opciones solicitadas, continuaran en la misma institución educativa donde se encuentran prestando sus servicios pero la solicitud de traslado se seguirá teniendo en cuenta para proveer cargos vacantes que se generen durante el año lectivo 2015, siempre y cuando se encuentren dentro de las opciones señaladas en la solicitud. Es importante aclarar que si el docente desiste de permanecer opcionado para ser trasladado debe informar por escrito a la Secretaria de Educación para los fines pertinentes.

9. Los docentes y directivos docentes tendrán cinco (5) días para notificarse del acto administrativo de traslado. Se aclara de que después de que el docente o directivo docente ha sido traslado y ubicado según su preferencia no podrá desistir del mismo.
10. Una vez notificado el docente, deberá presentar la certificación expedida por el rector tanto de la institución educativa donde se encontraba, como de la nueva institución donde fue ubicado, en un término no mayor a tres(3) días hábiles después de iniciada la labor académica en la instituciones educativas en el año 2015. Es importante precisar que la evidencia de no continuidad en la prestación del servicio es causal de presunto abandono de cargo.

ARTICULO SEXTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Alcaldía de Chía, Cundinamarca a los 30 días del Mes de Septiembre del 2014

GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde

Proyectó: Celestino Rodríguez Ávila
Revisó: Nohora Lilia Vásquez Torres
Aprobó: Jorge Alberto Parra Neira